



RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 059-2025-A/MDS

Samanco, 05 de junio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 0497-2025-MDS/GPPROPMI-NHC de fecha 04 de junio del 2025, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuestario, Racionalización -OPMI.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° vigentes de la constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia que promueven el desarrollo y la economía local y la prestancia de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, los numeral 40.1 y 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, y en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 y de la Directiva N° N° 0001-2024-EF/50.01, modificada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 que establece en su artículo 28 numeral 28.1 que "Las modificaciones aprobadas en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0497-2025-MDS/GPPROPMI-NHC de fecha 05 de junio del 2025, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuestario, Racionalización -OPM, comunica que se efectuaron modificaciones al presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio fiscal 2025, en el nivel funcional y programático entre actividades y proyectos, las cuales se registraron en el sistema integrado de administración financiera, para habilitar recursos a las asignaciones de gastos no previstos, por la suma total de S/ 308,634.00 (Trescientos Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cuatro y 00/100 soles) desagregados:

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Jr. Ricardo Palma S/N – C.P. Samanco
munidistralsamanco2019@gmail.com
Tel. 043 462091



RUBRO	IMPORTE S/
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	38,956.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	38,755.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	47,752.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	183,171.00
TOTAL	308,634.00

Estando a las consideraciones expuestas, y a las facultadas otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 04-2025-MDS/A y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su artículo 20 numeral 6,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del ejercicio fiscal 2025 en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Samanco, por la suma total de S/ 308,634.00 (Trescientos Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cuatro y 00/100 soles), según los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes para conocimiento y cumplimiento.

REGISTRATRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
C.P.C. Sebastián Víctor Obregón Reyes
ALCALDE